



Certificado de empadronamiento de convivencia por motivos de defunción



Certificado firmado por el Secretario/a del Ayuntamiento o persona en quien delegue, con el visto bueno del Sr. /Sra. Alcalde/Alcaldesa o a la persona en quien delegue de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes con los datos de la convivencia con una persona en un domicilio de L'Hospitalet hasta la fecha de su defunción..

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

- Ciudadanos/as mayores de edad que estén o hayan estado inscritos/as en el padrón de habitantes de esta ciudad.
- Cualquier persona puede pedir un certificado de otra aportando una autorización expresa. En caso de actuar la persona representante, si no está inscrita en el REPRESENTA, tiene que aportar la documentación que la acredita como representante para hacer el trámite. Si se quiere inscribir lo puede hacer en la siguiente dirección: <https://www.l-h.cat/representa>

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÀlid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÀlid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

- La persona tiene que estar o haber estado empadronada en esta ciudad.

Puede aportar la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente. Puede consultar los puntos de registro a www.l-h.cat/oficinesregistre

[Solicitud](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud
- DNI, tarjeta de residencia o pasaporte de la persona solicitante.
- En caso de actuar la persona representante, si no está inscrita en el REPRESENTA, tiene que aportar la documentación que la acredita como representante para hacer el trámite, que es la autorización específica para la realización de este trámite con la firma de la persona representante y de la representada junto con la copia de los documentos de identidad de las dos. Si se quiere inscribir en el Representa lo puede hacer en la siguiente dirección: <https://www.l-h.cat/representa>

IMPRESOS ASOCIADOS

[Autorización de solicitud de datos del padrón de habitantes](#)

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

Concejalía Distrito I

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:** Lunes a viernes de 9 a 14 horas Martes y jueves de 16 a 19 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito II

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito III

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito IV-V

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito VI

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Regidoria Sanfeliu

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Horario habitual: Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h
Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

QUÉ PASA DESPUÉS

Una vez hecha la solicitud el departamento tramitará la petición y se le enviará el certificado por el medio de contacto que indique en la petición, correo postal o aviso en el correo electrónico y móvil para acceder al [buzón de notificaciones municipal](#).

TIEMPO DE RESPUESTA

15 días hábiles desde la fecha de registro de la solicitud.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/96 de 10 de enero por la que se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación al Padrón Municipal en su última redacción.
- Ley Municipal y de régimen local de Cataluña aprobada por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
- Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
- Resolución de 17 de noviembre de 2005 de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la Resolución del INE y la Dirección General para la Administración Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

 **Oficina de Atención Ciudadana (atención telefónica)**

Informació: 010 (gratuït), 900100277 (Fora de L'Hospitalet)

Horario: De lunes al viernes de 8 a 20 h.

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área